



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Expediente: 2020/946

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2020, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Noblejas.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 107, de 9 de junio de 2020, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del presente para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 17.3, quedando redactado de la forma siguiente:

“3. No se exigirán intereses de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento que hubieran sido solicitados en período voluntario, siempre y cuando el pago de la totalidad de la deuda se produzca en un período inferior a dieciocho meses”.

En Noblejas, a 11 de agosto de 2020.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-3479